



LA SERENA, 07 JUL 2025

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1417 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subroga legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto N° 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, Marco Antonio Mateluna Gonzalez, rol único tributario N° 15.350.682-5, ha solicitado con fecha 1 de diciembre de 2022, a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en Avenida Circunvalacion Monjitas Poniente N° 2739, comuna de La Serena, en el giro de Almacén De Comestibles Rotisería Bazar Librería, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que la patente municipal es otorgada mediante un procedimiento simplificado de acuerdo con lo establecido en la ley N°19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares y por ello no se ha requerido la intervención de la Dirección de Obras Municipales en el procedimiento.

3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

- RECONÓCESE** el otorgamiento de la patente comercial Rol N° **221648**, a **MARCO ANTONIO MATELUNA GONZALEZ**, para ejercer una actividad lucrativa en AVENIDA CIRCUNVALACION MONJITAS PONIENTE N° 2739, comuna de La Serena, en el giro **MICROEMPRESA FAMILIAR ALMACÉN DE COMESTIBLES ROTISERÍA BAZAR LIBRERÍA**.
- DEJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 1 de diciembre de 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
- NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello por la Sección de Patentes Comerciales.
- COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antes, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Sr. (a) Marco Antonio Mateluna Gonzalez- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones
MAR/HLMV/S/M/N/EC/boo